

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.148/14

AYUNTAMIENTO DE HURTUMPASCUAL

A N U N C I O

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL APROVECHAMIENTO AGRÍCOLA Y GANADERO DE FINCAS RÚSTICAS.

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de Marzo de 2014 el Pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que han de servir de base en la subasta para la adjudicación del contrato de arrendamiento del aprovechamiento agrícola y ganadero de fincas rústicas, con el carácter de bienes patrimoniales de este Ayuntamiento, se hace público que el referido pliego estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de servir de base en la subasta:

1- OBJETO DEL CONTRATO. El objeto es el arrendamiento del aprovechamiento y disfrute agrícola y ganadero de las fincas rústicas propiedad de este Ayuntamiento sitas en el término municipal de Hurtumpascual y que se identifican seguidamente:

- Parcela 4 del polígono 1. Tipo de licitación: 8,89 euros.
- Parcela 7 del polígono 1. Tipo de licitación: 8,28 euros.
- Parcela 9 del polígono 1. Tipo de licitación: 5,76 euros.
- Parcela 11 del polígono 1. Tipo de licitación: 1,55 euros.
- Parcela 13 del polígono 1. Tipo de licitación: 3,60 euros.
- Parcela 23 del polígono 1. Tipo de licitación: 15,69 euros.
- Parcela 43 del polígono 1. Tipo de licitación: 22,72
- Parcela 64 del polígono 1. Tipo de licitación: 8,00 euros.
- Parcela 153 del polígono 2. Tipo de licitación: 2,74 euros.
- Parcela 156 del polígono 2. Tipo de licitación: 5,26 euros.
- Parcela 158 del polígono 2. Tipo de licitación: 4,54 euros.
- Parcela 289 del polígono 4. Tipo de licitación: 4,46 euros.
- Parcela 342 del polígono 5. Tipo de licitación: 13,34 euros.
- Parcela 352 del polígono 5. Tipo de licitación: 40,57 euros.
- Parcela 362 del polígono 5. Tipo de licitación: 3,46 euros.
- Parcela 364 del polígono 5. Tipo de licitación: 18,00 euros.
- Parcela 366 del polígono 5. Tipo de licitación: 17,00 euros.

- Parcela 377 del polígono 5. Tipo de licitación: 6,00 euros.
 - Parcela 404 del polígono 5. Tipo de licitación: 0,94 euros.
 - Parcela 414 del polígono 5. Tipo de licitación: 12,42 euros.
 - Parcela 424 del polígono 6. Tipo de licitación: 9,36 euros.
 - Parcela 452-2 del polígono 6. Tipo de licitación: 0,58 euros.
 - Parcela 478 del polígono 6. Tipo de licitación: 211,32
 - Parcela 485 del polígono 6. Tipo de licitación: 22,18 euros.
 - Parcela 486 del polígono 6. Tipo de licitación: 3,00 euros.
 - Parcela 488-1 del polígono 6. Tipo de licitación: 32,82 euros.
 - Parcela 499 del polígono 7. Tipo de licitación: 8,00 euros.
 - Parcela 514 del polígono 7. Tipo de licitación: 3,85 euros.
 - Parcela 556 del polígono 7. Tipo de licitación: 80,17 euros.
 - Parcela 560 del polígono 7. Tipo de licitación: 73,02 euros.
 - Parcela 565 del polígono 7 . Tipo de licitación: 30,83 euros.
 - Parcela 582 del polígono 8 . Tipo de licitación: 80,60 euros.
 - Parcela 591 del polígono 8. Tipo de licitación: 5,18 euros.
 - Parcela 597 del polígono 8. Tipo de licitación: 37,76 euros.
 - Parcela 602 del polígono 8. Tipo de licitación: 12,98 euros.
 - Parcela 603 del polígono 8. Tipo de licitación: 67,28 euros.
 - Parcela 610 del polígono 8. Tipo de licitación: 59,68 euros.
 - Parcela 640 del polígono 9. Tipo de licitación: 8,47 euros.
 - Parcela 666 del polígono 9. Tipo de licitación: 22,54 euros.
 - Parcela 671 del polígono 10. Tipo de licitación: 12,00 euros.
 - Parcela 672 del polígono 10. Tipo de licitación: 90,58 euros.
 - Parcela 676 del polígono 10. Tipo de licitación: 119,90 euros.
 - Parcela 683 del polígono 10. Tipo de licitación: 2,52 euros.
 - Parcela 688 del polígono 10. Tipo de licitación: 28,31 euros.
 - Parcela 694 del polígono 10. Tipo de licitación: 300,51 euros.
 - Parcela 700 del polígono 10. Tipo de licitación: 7,21 euros.
- El anterior tipo de licitación es anual.

2- TIPO DE LICITACIÓN. El tipo de licitación, al alza, del arrendamiento de cada finca es el que se ha descrito anteriormente, que tiene carácter anual.

3- DURACIÓN DEL CONTRATO. Cuatro años a contar desde la fecha de la adjudicación del contrato.

4- PRECIO DEL ARRENDAMIENTO. El precio anual del arrendamiento es el que resulte de la subasta.

5- FECHA DE LA PRIMERA SUBASTA. Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Hurtumpascual el martes siguiente al que hayan transcurrido 13 días naturales desde la publicación del anuncio de licitación en el B.O. de la Provincia.

6- CELEBRACIÓN DE LA SEGUNDA Y TERCERA SUBASTA. Sin más anuncios, de resultar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda, a los siete días, en el mismo lugar y hora, con idénticas condiciones. De resultar desierta esta segunda subasta, se celebrará una tercera a los siete días, en el mismo lugar y hora con idénticas condiciones.

7- CARÁCTER DE LA SUBASTA. Podrán concurrir a la subasta todas las personas físicas mayores de edad, así como las personas jurídicas.

8- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Forma de tramitación del expediente: urgente.
- b) Procedimiento de adjudicación: procedimiento abierto sin admisión previa.
- c) Forma de adjudicación: subasta, que se realizará por el procedimiento de licitación verbal, mediante pujas a la llana, sistema tradicional de adjudicación de contratos de arrendamiento de fincas efectuados por este Ayuntamiento y que se viene realizando desde tiempo inmemorial, adjudicándose el aprovechamiento al último y mejor postor. No se admitirán pujas al alza inferiores a tres euros.

9- DOCUMENTACIÓN. Los licitadores que quieran participar en la subasta deberán presentar a la Mesa de Contratación antes de iniciarse aquella los siguientes documentos: Copia compulsada del D.N.I.

10- PERSONAS QUE NO PUEDEN PARTICIPAR EN LA SUBASTA. Podrán contratar con el Ayuntamiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el art. 49 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

11- FORMA DE PAGO. Durante el mes de Septiembre de cada año de vigencia del contrato (el primer pago se efectuará en el mes de Septiembre de 2014) el adjudicatario efectuará el pago de la renta anual mediante ingreso en la cuenta de este Ayuntamiento en la entidad financiera Bankia (sucursal en Muñana)

12- APROVECHAMIENTO. Unicamente es objeto de arrendamiento el aprovechamiento y disfrute agrícola y ganadero de las fincas mencionadas anteriormente, excluyéndose los aprovechamientos cinegéticos, forestales, mineros etc..., que se los reserva el Ayuntamiento para sí. El aprovechamiento deberá realizarse conforme a derecho. El adjudicatario arrendatario deberá aprovechar las fincas con su propio ganado o en su caso cultivarlas por y para sí mismo.

13- GASTOS. Los gastos que se deriven de los correspondientes contratos de arrendamiento y los de este expediente, si los hubiere, correrán a cargo del arrendatario, excepto los anuncios en los boletines oficiales que correrán a cargo del Ayuntamiento.

14- REVISIÓN DEL PRECIO DEL ARRENDAMIENTO. Durante el expresado plazo de vigencia del contrato no se efectuará ningún tipo de revisión del precio del arrendamiento.

15- SUBARRIENDO. Queda expresamente prohibido, siendo causa de resolución del contrato.

16- CESIÓN DEL CONTRATO. Queda expresamente prohibida, siendo causa de resolución del contrato.

17- TRIBUTOS. En el precio del arrendamiento no se incluye las cantidades correspondientes a los tributos que correspondan y que en todo caso serán a cargo del arrendatario.

18- CLAUSULA PENAL. Transcurridos 10 días desde que medie requerimiento de pago, las rentas vencidas y no satisfechas por la parte arrendataria se incrementarán en un 15% en concepto de penalidad. Esta cláusula penal es independiente del derecho del arrendador a exigir daños y perjuicios.

19- FIANZA. Se establece una fianza definitiva del 4% del precio anual del arrendamiento y multiplicado por los cuatro años de vigencia del mismo.

20- RESPONSABILIDADES. El arrendatario será el responsable directo de los daños que produzcan a terceras personas, fincas colindantes, etc...

21- RENUNCIA A LA TACITA RECONDUCCIÓN. El arrendatario, por el mero hecho de participar en la subasta, renuncia a la tácita reconducción del artículo 1.566 del Código Civil, debiendo quedar expresamente fijada en el contrato dicha renuncia.

22- CERRAMIENTO DE LAS FINCAS. El arrendatario podrán cerrar dichas fincas con elementos móviles o fijos. En todo caso, si transcurridos cuatro días desde la finalización del contrato el arrendatario no los ha retirado quedarán a favor del Ayuntamiento, sin que éste tenga que satisfacer cantidad alguna al arrendatario, salvo acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en contra.

23- OBRAS Y MEJORAS EN LAS FINCAS. Quedan expresamente prohibidas salvo autorización expresa del Ayuntamiento.

24- RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato de arrendamiento se regirá en primer lugar por lo dispuesto en este pliego de condiciones, en segundo lugar por lo dispuesto en la legislación específica de régimen local, en tercer lugar por lo dispuesto en el Código Civil.

En ningún caso será de aplicación la legislación específica de arrendamientos rústicos contenida en la Ley 49/2003 de arrendamientos rústicos.

25.- En relación a las parcelas números 156, 289, 414, 556, 591, 603 y 672, si antes de la terminación del plazo del contrato de arrendamiento el Estado reclamara que dichas fincas se pongan a su disposición o las vendiera a persona u organismo distinto de este Ayuntamiento, el contrato de arrendamiento se extinguirá de forma automática.

26.-TRIBUNALES. Las partes, con renuncia expresa a su fuero propio, se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la Provincia de Ávila para resolver cuantas discrepancias pudieran surgir acerca de la interpretación y cumplimiento de este contrato.

27-MESA DE CONTRATACIÓN. Estará formada por la Sra. Presidenta Doña Juliana de la Iglesia Jiménez y por los concejales Doña Laura Barroso Díaz, Doña Emeteria Sánchez Jiménez y el Secretario-Interventor D. Antonio Martín Nieto. Secretario el del Ayuntamiento D. Antonio Martín Nieto.

En Hurtumpascual, a 25 de Marzo de 2014

La Alcaldesa, *llegible*